



Alcaldía Municipal

Ajuterique, Comayagua
2784-2144



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **José Alejandro Rivera Velásquez**, mayor de edad Hondureño con domicilio en Ajuterique departamento de Comayagua, casado, con cedula de identidad #.0302-1979-00046 en mi condición de **Alcalde Municipal** de Ajuterique, actuando en condición de "PATRONO", por una parte y por el otro trabajador, **LIGIA CARINA CABALLERO ULLOA**, mayor de edad Hondureña, en UNION LIBRE, con domicilio en el municipio de Ajuterique departamento de Comayagua, LICENCIADA EN COMERCIO INTERNACIONAL CON ORIENTACION A LA AGRO INDUSTRIA, con tarjeta de identidad # 0316-1980-00104 actuado en su propio nombre ofrece su servicios en el área de **RECURSOS HUMANOS** quien más adelante se le denominara el "TRABAJADOR", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** bajo los términos, condiciones y estipulaciones siguientes, **PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO DE TRABAJO.**

Este departamento contribuye y apoya a la Corporación Municipal y en su representación al Alcalde Municipal, en el manejo y control del personal, haciendo su representación entre la relación de patrono y empleado, el cual ejerce una autoridad especializada en la institución aplicando el cumplimiento del Reglamento Interno del Trabajo y el Derecho Laboral.

SEGUNDA: ASIGNACION DE FUNCIONES "EL TRABAJADOR" desempeña las siguientes funciones.

- 1) Asistir administrativa y técnicamente al alcalde municipal.
- 2) Aplicar el reglamento Interno del Trabajo.
- 3) Revisar las planillas del personal cinco días antes de su respectivo pago recordando que la planillas del personal y de contratos se realizan por separado
- 4) Reportar las deducciones que deben aplicarse a aquellos empleados que sin justificación han faltado al horario de trabajo convenido.
- 5) Elaborar un archivo con expediente completo de cada empleado.
- 6) Otorgar permiso al empleado, en casos personales.
- 7) Hacer llamadas de atención en caso que sea necesario y dependiendo la situación hacerle una amonestación verbal o por escrito.
- 8) Comunicarle avisos al personal de parte del Señor Alcalde o de otras dependencias.
- 9) Coordinar, supervisar e intervenir en el cumplimiento de las funciones y atribuciones de los jefes de unidades operativas bajo su dirección.
- 10) Convocar a los jefes de unidades a sesiones de trabajo para conocer la situación de los mismos.
- 11) Informar trimestralmente y anualmente de las labores de las unidades a su cargo según evaluación de personal.



Alcaldía Municipal
Ajuterique, Comayagua
2784-2144



- 12) Llenar el control de la asistencia diaria según Libro de entradas y salidas de personal o reloj marcador.
- 13) Velar porque los manuales, reglamentos, métodos y procedimientos de trabajo aprobados por la corporación municipal se implanten y den seguimiento.
- 14) Manejar el seguro médico.
- 15) Supervisar el Manejo de Inventario y documentación legal de Bienes Municipales.
- 16) Autorizar y llevar control de las entradas y salidas del edificio de toda clase de mobiliario y equipo existente de la municipalidad.
- 17) Realizar las tareas a fines que se asignen.

TERCERA: NIVELES DE JERARQUIA: EL TRABAJADOR. Dependerá directamente del **PATRONO** entregara informes del avance de su trabajo de forma diaria para el respectivo archivo.

CUARTA: DURACION DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una duración de cuatro meses con dieciocho días a partir del 13 de febrero 2023 al 30 de junio del mismo año.

QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL PATRONO pagara bajo las siguientes condiciones:

- a) Por los servicios que preste se le pagara la suma Lps .11, 000.00 (once mil) los cuales serán cancelados cada ultimo de mes.
- b) Este monto no cubre todos los compromisos relacionados con el pago del décimo tercero, décimo cuarto mes y Auxilio de Cesantía, se exceptúa el pago de preaviso por ser un contrato con tiempo definido.

SEXTA: DATOS, DOCUMENTOS, EQUIPO Y CONFIDENCIALIDAD:

El equipo, material, documentos, confidencialidad en su totalidad, serán en todo tiempo propiedad **DEL PATRONO** quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses.

Por lo anterior **EL TRABAJADOR** se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia por parte del **PATRONO**, con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone, el material del presente contrato y respondiendo sin límite alguno del uso que se dé a dicho material.

OCTAVA: CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO: EL PATRONO se reserva el derecho de disolver el presente contrato sin responsabilidad de su parte por las causas siguientes:

- a) Incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR**, de las funciones indicadas en la segunda Clausula.
- b) Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes.
- c) Por el comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- d) Por violación a los Artículos 97,98 y 112 del código de trabajo.
- e) Por mutuo acuerdo de ambas partes.



Alcaldía Municipal
Ajuterique, Comayagua
2784-2144



NOVENA: OTROS.

- a) "EL CONTRATO", laborara en el horario de lunes a jueves de 8.00 am a 12.00 pm y de 1:00 pm a 5:00 pm el día vienes de 8.00 am a 12.00 pm de 1:00 pm a 4:00 pm
- b) En el caso de cumplirse el plazo fijado en la cláusula cuarta y no definirse una nueva renovación, **EL PATRONO** se compromete al pago de cesantía, exceptuando el pago de preaviso por definirse el plazo de finalización.
- c) En cuanto lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes laborales de la Republica de Honduras.

DECIMA: ACEPTACION: ambas partes **EL PATRONO Y EL TRABAJADOR**, reconocen que este contrato es de servicios profesionales y por un periodo definido y en tal virtud lo aceptan y lo obligan a cumplirlo en todas y en cada una de sus cláusulas.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de trabajo en Ajuterique, Comayagua el 13 del mes de febrero del 2023.


José Alejandro Rivera Velásquez
Patrono




Ligia Carina Caballero Ulloa
Trabajador